



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia n° 108299
Edirle Robledo Palomeque

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **EDIRLE ROBLEDO PALOMEQUE**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como tercero con interés legítimo para intervenir al **Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio**.

En consecuencia, notifíquese este auto a la Corporación antes mencionada, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal1@gmail.com).

20

2. Con el fin de integrar el contradictorio, **oficiese** a la **Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio**, para que en el término de la distancia informe de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso penal n° 507116008834-2016-0001001 que se adelanta contra *Edirle Robledo Palomeque*.

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado